

ACTA nº 4/2024 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 19/12/2023
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

Por la Administración:

- ✓ D. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^a. Ana Victoria González Velasco, Técnico de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

AMYS-SAE Y TS MAD-SIETESS CAM:

- ✓ D. Javier Ortega López
- ✓ D. Álvaro Cano Rosa
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez

CCOO:

- ✓ D. Mariano Martín Maestro Antolín
- ✓ D^a. Isabel Sánchez Gómez-Olmedo
- ✓ D. Sergio Fernández Ruiz

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté
- ✓ D. M^a Rosa Fernández Heras

C.S.I.T. UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a Rosa María Vicente Ramírez
- ✓ D^a María Escribano Pérez
- ✓ D^a. Gema Zarco Calonge

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordóñez Roperó.
- ✓ D^a Inmaculada Martín Jiménez.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.

CSIF:

- ✓ D. Antonio Fernández García
- ✓ D. Enrique Fernández Sánchez
- ✓ D^a. Nuria Muñoz Veiga

En Madrid, siendo las trece y treinta horas del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. OPEs
2. Desdoblamiento centros Atención Primaria.

Punto primero del orden del día: OPEs

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales toma la palabra y expone que el motivo de convocar esta reunión extraordinaria es seguir avanzando en los dos puntos del orden

del día, el desdoblamiento de los Centros de Atención Primaria y las OPEs.

Respecto al primer punto del orden del día, expone que se dio traslado a las Organizaciones sindicales del Borrador de la propuesta "Resolución de XX de XXXXX de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario

fijo en la categoría de personal sanitario del grupo A, subgrupo A1 del Servicio Madrileño de Salud que se relacionan en el anexo I. así como del Borrador “ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS GENERAL FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD GRUPO A, SUBGRUPO A1” y del “ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS GENERAL ENFERMERAS ESPECIALISTAS GRUPO A, SUBGRUPO A2” para que formularan alegaciones y consideraciones oportunas al respecto.

Se han recibido alegaciones que constan unidas al Acta de las siguientes Organizaciones: AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM, CCOO, SATSE-FSES, CSIT UNIÓN PROFESIONAL y UGT.

El Director General expone que la idea general es mantener el baremo propuesto que correspondía al negociado para la OPE de 2021 ya que si se quieren cumplir los plazos impuestos por la Ley 20/2021 de finalización de procesos en diciembre de 2024 se debe avanzar en el trabajo pendiente.

A continuación, cede la palabra a la Subdirectora General de Selección del Personal y Provisión de Puestos para que analice las alegaciones recibidas e informe sobre su inclusión o no en la propuesta y los motivos:

- En primer lugar, respecto al baremo de Enfermería se indica que se propone el cómputo de servicios prestados tomando como referencia la unidad mínima en días y no en meses debido al gran número de reclamaciones que se han recibido en este sentido en la baremación del concurso de méritos que se está resolviendo, ya que se considera que computar el tiempo en días sin desprestigiar fracciones inferiores al mes es un cómputo más justo para los profesionales.
- Respecto a los porcentajes atribuidos a “Experiencia” y “Formación” en el baremo propuesto se proponía un porcentaje de 60% al apartado de Experiencia y un 40% al apartado de Formación. Se ha solicitado por algunas OOS un porcentaje de 70%-30%. La Dirección General considera que establecer este porcentaje tan diferenciado a cada apartado podría vulnerar la jurisprudencia que ha interpretado esta cuestión y los equilibrios que deben mantenerse en los baremos de méritos. Expone que la Ley 20/2021 ya estaba en la línea del 60-40% y que en Mesa se negoció un 70-30% pero era un proceso excepcional. Ahora estamos en un proceso ordinario que se debe ajustar a la jurisprudencia y se considera que es más ajustado el propuesto de 60% para Experiencia y 40% para formación.
- Aclaraciones sobre el baremo de Enfermería Especialista, se recogen las alegaciones que se han formulado al respecto y se incluyen los siguientes apartados: 3) Excedencias; 5) equivalencias; 6) Centros adscritos; 7) Personal laboral del extinto

INSALUD; 8) creación de nuevas categorías e integraciones que se incorpora como aclaraciones al baremo; 9) como se tiene que certificar la experiencia.

Informa que la parte técnica de Madrid Digital ya está bastante avanzada y trabajada y si el baremo es similar al que se está implementando se puede trabajar mejor sobre él para no tener que hacer un nuevo desarrollo del programa.

- Respecto a las alegaciones sobre que se compute la formación EIR, se incluirá igual que para los Facultativos.
- Respecto a computar el tiempo como “tutor” que sí consta en el baremo de FEA se incluirá también en Enfermería.
- Respecto a la redacción del punto cuarto 1.f) *No poseer la condición de personal estatutario, laboral o funcionario fijo en el Sistema Nacional de Salud (en adelante S. N. S) en la categoría/especialidad a la que concursa o equivalente...* se acepta es un error y se modificará eliminando “laboral o funcionario fijo”.
- En cuanto a las alegaciones sobre las bases generales del baremo de FEA se ha alegado que se obviaba a los Médicos de Familia, se acepta y habría que incluirlos en aclaraciones, lo correspondiente al apartado i) del baremo de consolidación.
- Respecto a la baremación de servicios prestados por personal investigador, expone que en el proceso de consolidación se consideró muy estrictamente, no obstante, a la vista de las reclamaciones de algunos profesionales se ha analizado la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que dispone lo siguiente «*Artículo 85. Actividades investigadoras en los centros del Sistema Nacional de Salud. 3. Las actividades de investigación, así como la movilidad nacional e internacional con fines de investigación, se tendrán en cuenta en los baremos de méritos para el acceso, promoción y en su caso desarrollo y carrera de los profesionales del Sistema Nacional de Salud que desarrollan actividad asistencial o investigadora. El tiempo trabajado desarrollando actividad de investigación en centros del Sistema Nacional de Salud tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado con contratos temporales eventuales o de interinidad para desarrollar actividad asistencial*”. Por lo que se propone incluirlo para que puntúe en el baremo.
- En cuanto a las alegaciones sobre que se puntúen los servicios prestados en distinta categoría igual que los hospitales concertados o concesionados a razón de 0.03 puntos. No se acepta puesto que se trata de otra categoría profesional.
- En cuanto a la propuesta de que la condición de persona con discapacidad se tenga en cuenta con efectos retroactivos siempre que la declaración del INSS otorgue dichos efectos, no se acepta puesto que es un requisito que al igual que los demás debe cumplirse en el momento de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Se aclara que lo que se está haciendo es admitir el reconocimiento de esta condición siempre que se acredite con anterioridad a la publicación de los listados definitivos para incluirse en el cupo de discapacidad. Lo

contrario supondría crear inseguridad y desigualdad respecto al resto de aspirantes que participan en el proceso.

- Respecto a la letra de sorteo se ha solicitado que sea la del último sorteo que se celebre. Se indica que se ha optado por establecer la del último efectivamente celebrado y publicado para que no dé lugar a diferentes interpretaciones por parte de los aspirantes. El último celebrado corresponde a 2023, si se celebra uno con anterioridad a la publicación de la convocatoria se incluirá ese último celebrado.
- En cuanto al cómputo del tiempo MIR para Médico de Familia, se valora igual que los Facultativos de Hospitalaria. Se ha solicitado que se bareme como formación, pero ello supondría valorar este periodo dos veces. Se recuerda que en la OPE de estabilización se incluyó ya que no se valoraba el periodo MIR. Es decir, o se puntúa en experiencia o en formación.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones,

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: Hacen entrega de las alegaciones. Solicita agilidad y seguridad jurídica y solicitan un cambio a futuro, ya que el cambio de sistema selectivo supone una desconfiguración del baremo que hasta ahora había regido en los procesos de concurso-oposición, por lo que enmiendan la totalidad del baremo y proponen la elaboración de uno nuevo en el que ellos ya están trabajando. La realidad ha cambiado y hay que elaborar un baremo que contemple otras opciones. Solicitan además que se puntúen los cursos que se han realizado hace más de 20 años.

CCOO: Reiteran la solicitud de copia del Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid ya que creen que hay una interpretación errónea del artículo 31 del Estatuto Marco. Para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad abogan por un concurso-oposición para dar la oportunidad a los jóvenes de acceder a la función pública. No obstante, conociendo la alta tasa de temporalidad entienden que se proponga un concurso de méritos debido a las necesidades estructurales, pero solicita que este concurso sea para todas las categorías profesionales sin excepción ya que todos son profesionales de la salud. Respecto al baremo al ser de hacer varios años posiblemente no responde a las necesidades actuales y habrá que revisar los apartados b) d) y e). en el apartado 2. 1.a9 en FEA se ha dado puntuación a cada título de especialista y en Enfermería no.

SATSE-FSES: Solicitan que todas las categorías profesionales se rijan por el mismo sistema de selección. No solo para los especialistas. Les parece justo que si se hace para los FEA se haga para las Enfermeras Especialistas pero que debe ser igual para todos y pregunta si se va a establecer una nota de corte para el baremo. Solicita un nuevo borrador con todas las modificaciones.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Considera que el quid de la cuestión son las bases generales respecto al sistema de acceso a la función pública. Consideran que debe realizarse para todo el personal por el sistema de concurso de méritos. Hay muchas categorías mayoritarias (Celadores/TCAE, etc.) que se quedan fuera del concurso. Es necesario que concurran todas las categorías por este sistema de concurso. Solicitan el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid ya que si las bases se hacen utilizando los criterios del informe solicitan tener conocimiento del mismo.

En cuanto a las bases, corregir que el personal laboral y funcionario pueda participar. Inciden en resolver la puntuación de los Médicos de Familia.

Este sistema parte a las categorías profesionales y lo importante es que a partir de ahora hay dos sistemas de acceso en el SERMAS. Solicitan que se aclare dónde se va a incluir a Alcorcón y Fuenlabrada y como computan. Solicitan que se haga el “banco de preguntas”. Las categorías mayoritarias son las que más necesitan este proceso por concurso de méritos. El baremo se puede modificar, pero esto supone modificar el acceso a la función pública. El estatuto Marco es igual para todas las categorías.

UGT: Solicitan el Informe jurídico de la Abogacía General. El Estatuto Marco es igual para todas las categorías profesionales. El sistema de selección no puede ser exclusivo de un grupo de trabajadores del SERMAS. Las categorías mayoritarias se quedan fuera de este sistema. Alcanzar la tasa de temporalidad es un compromiso y el concurso de méritos debe ser igual para todos ya que si caben unos también deben haber otros. Es un despropósito la propuesta. La sanidad de Madrid va a ir a dos velocidades y en poco tiempo habrá más categorías deficitarias. La nota de corte para el baremo es algo que debe establecerse.

Respecto al baremo solicitan la eliminación del tope del nº de horas de formación para Enfermería igual que se ha puesto en el de Facultativo. Pregunta por la situación de las comisiones de servicio y si se van a conceder o limitar.

CSIF: Reitera lo ya solicitado en la reunión anterior, y solicitan el informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Reiteran la propuesta de una única forma de acceso a la función pública para todas las categorías. Respecto al baremo no hay más aportaciones, pero hay que pulirlo porque contiene errores.

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales responde a las cuestiones planteadas, en primer lugar, respecto a la solicitud de banco de preguntas, ya se está analizando para poder incluirlo a futuro. Respecto a la solicitud de eliminar el tope de nº de horas de formación, se ha eliminado erróneamente y se volverá a incluir ya que la Formación Continuada por su propia definición es la que se realiza

compatibilizada con la actividad asistencial. Se establecerá el tope en ambos baremos. La esencia es que sea compatible con la asistencia.

En cuanto a las comisiones de servicio, en el anterior proceso de estabilización se acordó en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud no conceder comisiones de servicio por parte de ningún Servicio de Salud. Se considera necesario limitarlas y se abre una ronda de consulta.

A continuación, se abre una ronda de intervención, a cerca de limitar la concesión de las comisiones de servicios:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: consideran que actualmente las comisiones de servicio se están utilizando de forma indebida, pero es la única posibilidad de que un Facultativo pueda moverse en el Servicio de Salud ya que se necesita convocar concurso de traslados. Solicitan una utilización correcta de esta figura y que se resuelva el tema de los traslados. Abogan para que no se incluya en las convocatorias la limitación de las comisiones de servicio.

CCOO: señala que el problema de la comisión de servicios radica en que es una figura que se ha mal utilizado. Conformes con que se recoja en la convocatoria su no concesión con carácter general. Apunta que en el proceso de estabilización en situaciones parecidas se ha concedido o denegado en supuestos similares.

ADMINISTRACIÓN: toma la palabra la Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas para indicar que en el proceso de estabilización las comisiones de servicios que han sido solicitadas se han analizado por un grupo concreto una por una detenidamente y se han concedido o denegado utilizando para ello los mismos criterios objetivos en todas las solicitudes.

SATSE-FSES: conformes con limitar la concesión de comisión de servicios y que se recoja en la convocatoria dejando abierta una puerta para aquellas situaciones más graves o de necesidad. Recuerdan que en la OPE de enfermería siguen apareciendo errores, personal que tiene plaza como laboral y ha consolidado como estatutario y solicitan que se revise.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: consideran que la comisión de servicios es una herramienta al servicio de la Administración y que se limite su concesión con carácter general y que si se limita su concesión debe hacerse para todos del mismo modo y no como se ha hecho en los años anteriores ya que solo se han concedido a directivos y mandos intermedios.

UGT: debe incluirse su limitación para que ello tenga carácter disuasorio y que se concedan aquellas comisiones que sean de entidad para quien de verdad lo necesite.

CSIF: se adhiere a la posición del resto de OOSS y aboga por limitar la concesión de la comisión de servicios y que se recoja en la convocatoria. Subraya que hay numerosas categorías que nunca han tenido concurso de traslados y no solo los Facultativos. Insta a la Dirección General que quede reflejado en la Convocatoria de OPE por Concurso de Méritos, la sola concesión de Comisiones de Servicio durante un periodo de al menos dos años, a los casos excepcionales que así valore. Insiste en la premura de la activación de los procesos de traslados y que sean de carácter abierto y permanente.

Punto segundo del orden del día: Desdoblamiento centros Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que se han analizado las alegaciones recibidas por AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM, CCOO, SATSE-FSES, CSIT UNIÓN PROFESIONAL y UGT que se unen a este Acta.

Expone que es un marco general, un procedimiento uniforme para la dotación de recursos humanos en supuestos de desdoblamiento de Centros de Salud en el SERMAS. Que como ya se expuso en la reunión anterior la propuesta de procedimiento de desdoblamiento se ajusta al apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Y en cuanto al abordaje de las nuevas acciones, se ha orientado a que los destinos adjudicados tienen carácter provisional respecto a las plazas que corresponden a nuevas acciones. La cobertura de estas plazas se realizará mediante la concesión de comisiones de servicios, debiendo ser ofertadas en el primer proceso de movilidad interna que se convoque. En cuanto al porcentaje de nuevas acciones que se propone está dirigido a no descapitalizar el centro de origen en detrimento del nuevo centro. Entiende que los porcentajes no son objeto de Mesa sectorial, sino que corresponde su análisis en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria. Consulta a las OOSS si se firma como acuerdo o se hace como instrucción.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: Respecto al desdoblamiento solicitan información sobre la población de los centros, el dimensionamiento y analizar si se cuenta con personal suficiente. Están conformes con el marco, pero solicitan información transparente y de calidad. El marco del Plan de Ordenación no se discute, pero no pueden pronunciarse sobre si las nuevas acciones son adecuadas o no ya que no tienen datos suficientes. Respecto al marco general se acepta, pero en lo que se refiere a los dos centros en concreto les falta información para poder opinar. Se deben facilitar los desplazamientos, pero no se

comprometen porque les faltan datos. Agradecen que se hayan incorporado al documento las alegaciones que han efectuado.

ADMINISTRACIÓN: Los datos de cada proceso concreto serán facilitados por la Gerencia de Atención Primaria en el marco de sus competencias. Aquí se negocia en marco general común a todos los procesos. En cuanto al desdoblamiento es fiel al Plan de Ordenación, y queda por determinar cómo se cubren las nuevas acciones, si a través de bolsa de empleo temporal o con personal desplazado (voluntario o en su defecto adscripción directa).

CCOO: señala que han solicitado datos reales de plantilla y población y no cuentan con ellos por lo que no pueden hacer una valoración. Parten de un déficit de plantilla. En el borrador no se incluyen categorías anunciadas (odontólogos, matronas, celadores, etc.). Respecto al Plan de Ordenación se adecúa al apartado 9.1 pero puntualizan que en su momento lo impugnaron judicialmente.

En todo caso, como el procedimiento viene establecido en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de RRHH del SERMAS, el cual esta Organización Sindical no firmó e impugnó ante los Tribunales, no refrendamos dicha actuación, dado que nos negamos en rotundo a la propuesta de traslados forzosos de profesionales.

En cuanto a las nuevas acciones desconocen totalmente los datos por lo que no se pueden pronunciar al respecto y se remiten a lo manifestado en la reunión anterior. Sin información no pueden trabajar.

SATSE-FSES: No pueden respaldar el procedimiento que contempla el Plan de Ordenación. No pueden firmar el documento ya que hay adscripción directa con carácter definitivo.

ADMINISTRACIÓN: Se han incorporado al documento todas las propuestas que han realizado las Organizaciones sindicales.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Se reitera en su postura de la reunión anterior. Respecto al CS Sanchinarro falta mucha información por reflejar. En cuanto al procedimiento general de desdoblamiento de centros de salud para la apertura de nuevos centros, defiende que no va a firmar nada que suponga un traslado forzoso de profesionales, siendo este uno de los motivos por los que no firmó el Plan de Ordenación hace años. Entiende que se le está pidiendo firmar un traslado forzoso que no van a suscribir al igual que no firmaron en Plan de Ordenación. Respecto a las nuevas acciones no cabe someter a traslado forzoso a ningún profesional. No van a firmar. Preguntan cuál es la necesidad de elaborar un documento genérico para los supuestos de desdoblamiento, que en todos los casos la Gerencia de AP debería reunirse con las OOSS para analizar caso por caso. Se abre nuevos CS sin profesionales. No se puede abrir recortando plantillas. Pregunta si se ha hecho un estudio

ya que cuantificar una plantilla requiere un diagnóstico de salud de la zona básica. Recuerda que a día de hoy en AP no hay un plan de prevención de riesgos psicosociales pese a la sentencia del TSJ en la que requería de forma inmediata a la Gerencia de AP a que elaborara dicho plan de prevención y con la medida de abrir nuevos centros desdoblado equipos de centros de otros centros de salud lo único que se va a conseguir es aumentar las cargas de trabajo.

ADMINISTRACIÓN: El desdoblamiento se remite al Plan de Ordenación de Recursos Humanos y en cuanto a las nuevas acciones se considera necesario y beneficioso acordar un marco general para cualquier procedimiento que se implemente a futuro.

UGT: Les preocupa cual es el criterio que se utiliza para abrir nuevos centros de salud. La población no va a acudir a un centro que carece de profesionales y que no tiene Facultativos. Les faltan datos para poder valorar. La Gerencia de AP debe reforzar los efectivos para dar cobertura a la población. Los traslados forzosos les parecen un error, pero asumen que así está recogido en el PORRHH. Preferirían su cobertura con plantilla nueva con ratios adecuados para todas las categorías y derivación real de la población para adecuar esas ratios y no afecte al cobro por TSI. Consideran que no pueden firmar el documento como acuerdo que se saque como instrucción. Necesitan trabajar con la Gerencia de AP.

CSIF: Con ánimo de no ser reiterativos, se adhiere a todas las alegaciones manifestadas por el resto de OOS. Agradece que se plantee un procedimiento marco para la apertura de nuevos centros, pero considera fundamental elaborar con carácter previo un diagnóstico de salud de la población. Les falta información y datos para poder pronunciarse. No van a firmar el documento porque implica traslados forzosos a los profesionales. Habrá que trabajar en un futuro para la apertura de nuevos centros incluyendo a todas las categorías profesionales (Matronas, odontólogos, etc.) Vuelve a solicitar: Aplicar un factor de corrección de TSI, debido al desdoblamiento de las categorías de Matrona, Fisioterapeuta, Trabajador social y Odontólogo por la pérdida retributiva que conlleva. Incluir el abono de TSI para los T.S.E. en Higiene Bucodental, tal y como se habló en el grupo de trabajo del Plan de Atención Primaria, que a día de hoy sigue sin hacerse efectivo. La creación de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

ADMINISTRACIÓN: Se enviará el documento de desdoblamiento y el baremo del proceso selectivo modificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL
Fecha: 2024.04.28 14:02

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA
Fecha: 2024.04.26 14:51

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 25 de abril de 2024, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA
Fecha: 2024.04.26 14:51